

AUDITORÍA AMBIENTAL ¿VOLUNTARIA U OBLIGATORIA?

Hoy sabemos que el aire, el agua, el suelo, el manejo de residuos sólidos urbanos, se constituyen como elementos del medio ambiente que a su vez, de su uso y manejo racional dependerá nuestra permanencia en el planeta tierra. Es por ello que resulta estrictamente necesario internalizar en todos los sectores de la sociedad mexicana el concepto de “gestión adecuada del medio ambiente”.

En la actualidad se suele decir que tanto la economía como el medio ambiente se complementan, situación que antes era impensable y más aún, inimaginable. Como todos sabemos, en las postrimerías de la década de los ochentas se expidió la LGEEPA (1988), durante el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, entonces titular del Poder Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en su objeto señala: Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Hoy es notable el avance y la evolución de una “estrategia correctiva ambiental” para evitar contaminaciones ambientales más trascendentes; también es notable el avance que hemos generado en la conciencia ecológica, desde el niño que acude a la escuela y expresa su preocupación por el ambiente depositando la envoltura de sus golosinas adecuadamente en los botes inorgánicos u orgánicos, según sea el caso, hasta las grandes empresas que sustancialmente aportan voluntariamente sus políticas y métodos organizacionales hacia una sustentabilidad ambiental de sus procesos productivos.

Ahora que hemos superado la primera década del nuevo siglo, y que estamos viviendo la última etapa de un sexenio lleno de contrastes y altibajos en todos los sectores nacionales, es oportuno atender el papel que desempeña la auditoría ambiental.

La existencia de una cada vez más numerosa y rigurosa legislación ambiental en todos los países, tanto a nivel continental como internacional, ha tenido contundentes reivindicaciones en los consumos, por ejemplo, de los productos orgánicos, productos biodegradables, participación en auditorías voluntarias y compromisos con el ambiente para restauración de espacios verdes en corredores, andadores, calles, principales vialidades, zonas urbanas, etc.

Ahora bien, ¿Qué significa auditoría ambiental? ¿Quién la realiza?

Se entiende por auditoría ambiental al examen metodológico de los procesos operativos de determinada industria, lo que involucra el análisis, pruebas y conformación de procedimientos y prácticas que llevan a la verificación del cumplimiento de requerimientos legales, políticas internas y prácticas aceptadas, con un enfoque de control, que además permita la aplicación de medidas preventivas y correctivas. Definición tomada de los documentos de la instalación del Consejo Consultivo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, México. (SEDESOL/ PROFEPA, 1993.)

En términos coloquiales se entiende por auditoría ambiental la revisión hecha a los procesos, instalaciones y actividades en empresas. Su finalidad consiste en encontrar fallas, deficiencias, incumplimientos en la legislación ambiental de acuerdo a su proceso o producto para emitirle opciones de mejora, tanto en la multiplicación de sus capacidades para la planificación y uso racional de los recursos naturales, como disminuir la huella ambiental que genera, traducida en disminuir la contaminación.



Por Luis
Eduardo
Gómez García

Abogado por la Universidad Nacional Autónoma de México; en la Universidad Iberoamericana realizó estudios de diplomado en Cabildo Político y Prácticas Legislativas y diplomado de Análisis Político Estratégico en coordinación con la Universidad Complutense de Madrid; cursó el diplomado en Economía Ambiental y Políticas de Desarrollo en el Instituto del Banco Mundial, en conjunto con el Instituto Nacional de Ecología, BID, ASDI y CEPAL (Naciones Unidas). Fue certificado para el proyecto The Climate Project por Al Gore. Actualmente es candidato a Doctor en Administración Pública en la Universidad Anáhuac en coordinación con la Universidad Sorbona de París. Actualmente es Socio y Director Jurídico de Capital Sustentable, S.C.

Las áreas por generalidad de evaluación de las auditorías ambientales son: agua, suelo y subsuelo, aire, ruido, residuos y residuos peligrosos, riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera. Como un proceso de revisión se divide en dos partes, el primero referente al mecanismo coercitivo regulado por el título sexto, capítulo II, de la LGEEPA y el segundo, referente al mecanismo voluntario, a través del Programa Nacional de Auditoría Ambiental, fundado en el Título Primero, Capítulo IV, de la LGEEPA. Para el sector industrial existe el *Certificado Industria Limpia*, como resultado de su esfuerzo de buenas prácticas ambientales, mientras que para el sector no manufacturero aplica el *Certificado Cumplimiento Ambiental*, ambos con vigencia de dos años.

En términos prácticos, durante la primera fase de la auditoría ambiental, se selecciona al auditor, se ejecuta la auditoría, se reporta la auditoría y se constituye una propuesta de Plan de Acción. En la segunda fase, viene la Post Auditoría, que consiste en establecer el convenio de cumplimiento, se realiza el seguimiento para el cumplimiento de este acuerdo, se cumple el Plan de Acción y se entrega el certificado correspondiente.

Es del conocimiento de aquellos que han participado que los beneficios que traen consigo las auditorías ambientales consisten en: incrementos en eficiencia y competitividad; disminución de uso de energéticos; disminución de uso de agua; reducción en primas de seguros. En cuanto a beneficios fiscales se tienen: la reducción en el costo de las tarifas de agua; depreciación acelerada e inversiones y equipos. En cuanto a beneficios ambientales, tenemos: la reducción en generación de residuos; mejora en las emisiones y descargas; inversiones directas en el ambiente, implicando una reducción en su impacto. Y finalmente, desde la percepción social tenemos: mayor armonía en la relación con la comunidad; fortaleza indirecta para certificados de desempeño en bolsa de valores; menores accidentes; mayor integración y unidad al interior de la empresa y al exterior credibilidad y competitividad con compañeros del ramo, sector o giro.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), autoridad encargada de realizar las auditorías ambientales federales, reporta que durante el año 2010, 1250 empresas fueron certificadas o renovaron su certificado durante ese año; 31% de ese número de empresas cuentan con más de una renovación de su certificado. De igual forma, reportó que gracias al alcance que tuvo el programa se consiguió que las empresas participantes ahorraran 333 millones de m³ de agua, lo que equivale a abastecer de agua potable a los estados de Querétaro y Zacatecas o casi a la población de China en un día. Dejaron de emitir 13 millones de toneladas de CO₂, equivalente a sacar de circulación 2 millones 631 mil vehículos, lo que representa los autos registrados en el Estado de Jalisco.

En materia de energía, lograron disminuir el consumo de electricidad en 8 mil 905 millones de kWh equivalentes a abastecer de energía eléctrica al Distrito Federal durante un año. Disminuyeron cinco millones de toneladas de residuos, equivalentes, aproximadamente, a lo que genera el Estado de México en un año. Lograron remediar o descontaminar un total de 165 mil m² de suelo, equivalentes a 22 canchas de fútbol soccer. El 30% de las empresas que participaron en ese ejercicio, realizan actividades ambientales adicionales, como Programas de Educación Ambiental, Reforestación y Conservación de Fauna y Flora; 845 empresas cuentan con sistema de Gestión Ambiental, tendientes al desarrollo económico y social en un entorno de desarrollo sustentable; 59% de las instalaciones participantes en el ejercicio estadístico están calificadas entre mediana y gran empresa.

Durante 2011, la PROFEPA expidió 1161 certificados, sumando un total de 2292 certificados vigentes. Las empresas participantes dejaron de emitir 18 millones de toneladas de CO₂ a la atmósfera; ahorraron 6 mil millones de kWh; y dejaron de usar 182 millones de m³ de agua.

En lo que va del año 2012, 169 empresas han solicitado un certificado; han expedido 49 certificados, de los cuales 38 son instalaciones de jurisdicción federal; del total de certificados expedidos, 22 corresponden a instalaciones certificadas por primera vez y 27 a renovaciones de certificado. Al momento, esa dependencia reporta que cuenta con 2,274 instalaciones con certificado vigente, de las cuales, 1,800 instalaciones son de competencia federal. De este total, 1,069 instalaciones



han sido certificadas por primera ocasión y 1,205 son renovaciones de certificado.

Reflexionando un poco sobre el tema, no quiero dejar de exponer que un ejemplo de auditoría que realizan de manera directa las instituciones, tenemos el de la recolección de basura en los domicilios del Distrito Federal, que si bien es cierto, no cumple con los requisitos y formalidades propios de una auditoría, cumple con el propósito de ésta, que es el cumplir con la Ley de Residuos Sólidos, ya que si nosotros no la separamos y la entregamos en los días señalados, no se la llevan. En términos llanos, nos la dejan afuera de la casa y nos advierten que no hemos cumplido con ella.

Finalmente, quiero señalarles, que a pesar de que los resultados de la PROFEPA, reflejan una operatividad efectiva al menos desde el punto de vista estadístico, hay un asunto en cartera que sin duda alguna, debe fortalecer urgentemente, me refiero al tema de la capacitación impartida por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, ya que en el 2011 apenas sumó un total de 8 eventos (6 cursos presenciales y 2 videoconferencias), sumando un total de 122 horas, dirigido a 490 personas, y realizado en 4 sedes distintas.

Hay que implementar acciones urgentes sobre los actuales esquemas que componen esta pasividad de la PROFEPA, frente a un sistema fiscal que seguramente es robusto y generoso proveído por el presupuesto de egresos de la federación 2012. La pregunta sería si esos cursos reportan al número de participantes externos a la plantilla de servidores públicos de

esa dependencia, o bien, cosa que no gustaría, sumaran ambos rubros. En la lógica, la tarea consistiría en pedir por sistema de transparencia gubernamental dicha información y con base en ello, que el lector emita su propio criterio de eficiencia. A juicio propio y en el supuesto lamentable que se vislumbra a la luz de lo expuesto, mis preguntas son ¿Qué tipo de certificados derivados de la auditoría ambiental se están emitiendo? ¿Son emitidos por un personal capacitado, actualizado de acuerdo al contexto nacional e internacional? ¿Realmente a dónde van los recursos programados y asignados para los cursos de capacitación de adiestramiento de la PROFEPA?

Ahora bien, otro rubro que se ha sostenido en la agenda legislativa a nivel federal y que no tarda en permear en las legislaciones locales, es el tema de la obligatoriedad de la auditoría ambiental. El hecho de que sea voluntaria u obligatoria sin lugar a dudas tiene pros y contras. Analizando los “pros” contamos que al hacerla obligatoria, garantizaríamos la cobertura de la misma auditoría por lo que tendríamos, como país, la seguridad de que la industria establecida y por establecerse, cumpliría con estándares nacionales ambientales, lo que conllevaría el beneficio automático de la mejora ambiental del entorno y el fortalecimiento de una planta productiva que respete y haga uso sustentable de los recursos naturales en el país. Por otro lado, lograríamos generar un inventario nacional de emisiones estricto que permita conocer de manera puntual y adecuada cuáles son las ventanas de oportunidad para mejorar el estado ambiental de México en el mundo, así como las acciones que como país se pueden implementar para la reducción real de emisiones, entre muchos otros beneficios que se podrían sumar a la agenda ambiental como son: registro puntual de residuos sólidos generados (urbanos e industriales), control de descargas a cuerpos de agua y cumplimiento de normatividad ambiental en materia de saneamiento, monitoreo y control de aprovechamientos comerciales maderables y pétreos, mejora en la calidad de vida de los habitantes por estrés por contaminación auditiva, monitoreo y control de pesquerías, etc.

Por otra parte tenemos los aspectos negativos que podría generar la obligatoriedad de la auditoría ambiental como es la discrecionalidad en la supervisión y vigilancia del cumplimiento, generación de mercados negros para lograr el cumplimiento de la auditoría ambiental, desplazamiento de tecnología de punta para la incursión de tecnología de baja eficiencia para lograr el cumplimiento de la norma y no así la mejora ambiental esperada. Sumado a lo anterior, la poca capacidad de actuación por parte de la autoridad ambiental (PROFEPA) generaría al interior de la misma dependencia una carga de trabajo que lo podría llevar a escenarios de poca certeza jurídica en las auditorías o en el peor de los casos, llevadas a cabo de forma superficial haciendo que el gobierno federal trabaje en función de la estadística de cumplimiento y no de su efectividad. ■

